



DECRETO 55/2023, de 3 de febrero, sobre rectificación de error material del DECRETO 52/2022, de 2 de febrero de 2023, por el que se constituye la bolsa de empleo para cubrir vacante de arquitecto interino del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Visto que por Decreto 52/2022 de 2 de febrero de 2023, se constituye la bolsa de empleo para cubrir vacante de arquitecto interino del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Habida cuenta de que se ha advertido un error material en el número de Decreto, que no corresponde con el año actual, por lo que debe decir: DECRETO 52/2023.

Atendido que en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Ayuntamiento podrá, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, establece: "...2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

La Alcaldía tiene la competencia atribuida para la rectificación del Decreto en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO. - Rectificar el número de decreto, en los siguientes términos:

- Donde dice: "DECRETO 52/2022"
- Debe decir: "DECRETO 52/2023"

En Buitrago del Lozoya, a la fecha de la firma electrónica al margen